

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/643221/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R263/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **643221**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de septiembre de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 06 de septiembre 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **643221**, consistente en lo siguiente: **"¿ Cual es el presupuesto aprobado al HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA para el ejercicio 2021?¿Se le autorizó al HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA una ampliación presupuestal?Si la respuesta anterior es si ¿Cuándo se le aprobó la asignación de una ampliación presupuestal para el ejercicio 2021?¿ De cuanto fue el monto que se le asigno por la ampliación presupuestal 2021? ¿ Cual fue el presupuesto ejercido por mes de Enero de 2021 a Agosto 2021 del ejercicio presupuestal del HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA? ¿ Cuales son las CLC por mes del presupuesto ejercido de Enero de 2021 a agosto de 2021?"**, y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la información solicitada es competencia de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/379/2021 a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; Dirección que mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/DPA/2354/2021 de 08 de septiembre de 2021, informó lo siguiente:

Al respecto con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que asisten a esta Dirección de Presupuesto se expone lo siguiente respecto a los planteamientos correspondientes:

1. El presupuesto aprobado al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021 se encuentra expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por el mismo Congreso del Estado el 26 de diciembre de año 2020, el cual asciende a la cantidad de \$ 418,696,586.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) el cual se visualiza a través del siguiente enlace: https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2021/pdf/Decreto%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Edo%20Oaxaca%202021.pdf.

Asimismo, en el siguiente enlace se puede visualizar el informe de avance de gestión del primer y segundo trimestre del presente Ejercicio fiscal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html.

2. Respecto a los planteamientos 2, 3, 4 y 5 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el cual refiere que los Ejecutores de gasto son los responsables de planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales, así como del ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria por lo que dicho requerimiento de información deberá ser dirigida al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO


C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

De lo antes inserto se advierte que la Dirección de Presupuesto, informó que el presupuesto de egresos aprobado para el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para el fiscal 2021, se encuentra expresado en el "Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Oaxaca ejercicio fiscal 2021", aprobado por el mismo Congreso del Estado el 26 de diciembre del año 2020, el cual asciende a la cantidad de \$418, 696,586.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAY SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), mismo que se visualiza en el siguiente enlace :

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2021/pdf/Decreto%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Edo%20Oaxaca%202021.pdf

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Asimismo, la citada Dirección informó que se puede visualizar el informe de avance de gestión del primer y segundo trimestre del presente Ejercicio fiscal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el siguiente enlace: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html.

Ahora bien, respecto a los planteamientos 2,3, 4 y 5, y en relación con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la planeación, programación y presupuesto de las actividades es responsabilidad de los Ejecutores del Gasto, así como del ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, por lo que dicho requerimiento deberá ser dirigida al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por lo anterior cabe precisar que con fundamento en artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; esta Secretaría de Finanzas tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

Por lo anterior, se le informa a la solicitante que, de acuerdo a los lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público, corresponde a los ejecutores del gasto planear, programar, presupuestar, así como establecer medidas para su administración interna, controlar y evaluar sus actividades, tal y como lo establecen los artículos 2 fracción XXIV, 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra establecen lo siguiente:

"Artículo 2. Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

XXIV. **Ejecutores de gasto:** Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

..."

"Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Inversión Pública, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Bajo ese orden de ideas tenemos que, respecto a los planteamientos 2,3, 4 y 5 esté deberá solicitarlo al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en razón de que la planeación, programación y presupuesto de las actividades es responsabilidad de los Ejecutores del Gasto, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 06 de septiembre 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **643221**, informando al solicitante que mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/DPA/2354/2021 de 08 de septiembre de 2021, la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas, informó respecto el presupuesto de egresos aprobado para el presente ejercicio del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se anexa a la presente el citado oficio para su consulta.

Por otra parte, respecto a los planteamientos 2, 3, 4 y 5 se informa al solicitante que dicha solicitud deberá pedirlo al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en razón de que es responsabilidad del citado Congreso la planeación, programación y presupuesto de las actividades de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; lo anterior se informa con la finalidad de que el solicitante pueda enviar mencionados cuestionamientos al Ejecutor del Gasto en este caso al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para que sea este quien proporcione lo solicitado, en virtud de lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para responder los planteamientos 2, 3, 4 y 5 de la solicitud de información y se ORIENTA al petionario a que solicite dicha información al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ya que de acuerdo a su facultades sustantivas, es la facultada a proporcionar los solicitado en los planteamientos 2, 3, 4 y 5 de la solicitud de información, por ser el Sujetos Obligado para ello, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: www.plataformadetransparencia.org.mx

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **643221**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al folio 643221

SC/ADMC*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CPIP/DPA/2354/2021
EXP. NÚM.: PE12/108H.2/C8.1.5/643221/2021
REFERENCIA: 64110
ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/SI/PF/DNAJ/UT/379/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de septiembre de 2021.

LIC. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑEZ
PROCURADOR FISCAL
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/379/2021, suscrito por el Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, recibido el 06 de septiembre de 2021, mediante el cual se solicita se busque dentro de los expedientes que obran en la Dirección de Presupuesto, información respecto al planteamiento realizado por el solicitante mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de la información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio número **643221**, se expone lo siguiente:

Al respecto con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, conforme a las atribuciones que asisten a esta Dirección de Presupuesto se expone lo siguiente respecto a los planteamientos correspondientes:

1. El presupuesto aprobado al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021 se encuentra expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por el mismo Congreso del Estado el 26 de diciembre de año 2020, el cual asciende a la cantidad de \$ 418,696,586.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) el cual se visualiza a través del siguiente enlace:
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2021/pdf/Decreto%20del%20Presupuesto%20de%20Egresos%20Edo%20Oaxaca%202021.pdf.

Asimismo, en el siguiente enlace se puede visualizar el informe de avance de gestión del primer y segundo trimestre del presente Ejercicio fiscal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html.

Al reverso

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Del anverso

OFICIO N°: SF/SECyT/DP/CIPI/DPA/2354/2021
EXP. NÚM.: PE12/108H.2/C8.1.5/643221/2021
REFERENCIA: 64110
ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/SI/PF/DNAJ/UT/379/2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de septiembre de 2021.

2. Respecto a los planteamientos 2, 3, 4 y 5 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el cual refiere que los Ejecutores de gasto son los responsables de planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales, así como del ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria por lo que dicho requerimiento de información deberá ser dirigida al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

C.c.p.:

- LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO – SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA. Para su conocimiento.
- LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA. – DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS. Mismo fin.
- Expediente.

EAH / LACS / RHC / mdm

Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca